GESTION TRANSPARENTE
05 FEB. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 05 FEB 2026

Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

ACTA DE SUSPENSIÓN N°04							
Fecha de Inicio del contrato	**Día**	**Mes**	**Año**	**Fecha de Terminación**	**Día**	**Mes**	**Año**
	25	**01**	**2024**		**07**	**04**	**2026**
GRADO DE RESPONSABILIDAD							

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	226	de	2023		
Objeto del contrato: "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
Interventor:	IC INGENIO CIVIL S.A.S				
Supervisor:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN – MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI				
Apoyo a la supervisión	N/A				
Contratista:	CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO NIT:901.730.180-8				

Valor del contrato:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECIENUEVE PESOS. ($6.479.842.319)
Plazo Inicial	Seis (6) meses
Duración Actual del contrato:	**VEINTICINCO (25) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

Acta de Inicio	25 de enero de 2024
Otro si 1 (31/07/2023)	Se modificaron la **cláusula cuarta:** Plazo y la **cláusula sexta**: anticipo y/o pago anticipado
Otro si 2 (marzo de 2024)	Se modifica **clausula garantía:** 18.1 garantía de cumplimiento

Otro si 3 Prorroga 1 (25/06/2024)	5 meses de prorroga
Otro si 4 (23/12/2024)	Clausula 6 anticipo y/o pago anticipado y desiste del pago del concepto.
Suspensión 1 (23/12/2024)	15 días
Reinicio 1	7 de enero de 2025
Otro si No 5 Prorroga 2 (7/01/2025)	2 meses y 21 días
Otro si No 6 Prorroga 3 (28/3(2025)	2 meses
Otro si No 7 (24/04/2025)	Alcance del Objeto (Nuevas Condiciones y/o cantidades y/o actividades)
Suspensión 2 (22/05/2025)	38 días con fecha de vigencia de terminación el 30 de junio de 2025, restando 5 días por ejecutar.
Ampliación No 1 a la Suspensión No 2 (27/06/2025)	33 días con fecha de vigencia de terminación el 30 de julio de 2025, restando 5 días por ejecutar.
Ampliación No 2 a la Suspensión No 2 (29/07/2025)	33 días con fecha de vigencia de terminación el 31 de agosto de 2025 y quedando por ejecutar 5 días.
Ampliación No 3 a la Suspensión No 2 (28/08/2025)	2 meses, es decir hasta el 29 de octubre de 2025, restando 5 días por ejecutar.
Ampliación No 4 a la Suspensión No 2 (29/10/2025)	Quince (15) días, es decir hasta el jueves 13 de noviembre de 2025, quedando por ejecutar 5 días.
Reinicio 2	13 de noviembre del 2025
Otro si No 8 Prorroga 4 (18/11/2025)	4 meses
Suspensión 3 (24/12/2025)	20 días con fecha de vigencia de terminación del 07 de abril del 2026 y quedando por ejecutar DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
Reinicio 3	14 de enero del 2026

En el Municipio de Chigorodó se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el veinticuatro (24) de diciembre de 2025, la secretaria de Infraestructura Física y Valorización, **MONICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI**, identificada con C.C. No. 43.593.702, en calidad de supervisora del contrato de obra por parte del ente territorial y el señor **RUBEN DARIO ZAPATA** identificado con C.C. No 71.986.298 en representación del **CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO NIT: 901730180-8** en calidad de **CONTRATISTA**; y el señor Bernardo José Otalvarez Llorente identificado con cedula de ciudadanía 1.102.840.741 en calidad de Representante Legal de **IC INGENIO CIVIL S.A.S NIT: 901.701.928-6**, en calidad de **INTERVENTORÍA,** con la finalidad de suscribir el Acta de Suspensión N° 04 del Contrato Nro. 226 de 2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, debido a las siguientes razones:

a. El contrato **fue reiniciado el día 14 de enero de 2026**, luego de una suspensión previa de veinte (20) días calendario, originada por factores climáticos adversos y las festividades de fin de año. No obstante, una vez levantada dicha suspensión y verificado el reinicio de las actividades, se evidenció que el **contratista de obra no contaba con el personal mínimo requerido ni con los materiales necesarios en el frente de obra**, situación que impidió avanzar conforme a lo programado y cumplir con el compromiso de ejecución de **al menos sesenta (60) metros lineales de placa huella**, actividad indispensable para alcanzar el objeto contractual dentro del plazo vigente.

b. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio, **mediante oficio T.R.D. OP01-03-03-022 de fecha 31 de enero de 2026**, instó tanto al contratista de obra como a la interventoría a **suspender de manera inmediata la ejecución contractual**, con el propósito de adelantar las acciones administrativas, financieras, legales y técnicas necesarias que permitieran, bien sea la adecuada culminación de las actividades pactadas, o en su defecto, la recopilación de la información y soportes requeridos para el eventual inicio de un proceso de incumplimiento contractual.

c. Si bien el contratista de obra ha manifestado que la solicitud de suspensión obedece a las condiciones climáticas presentadas durante la última semana, esta Entidad considera que dicho factor no constituye la única ni principal causa de los atrasos evidenciados en la ejecución del proyecto, toda vez que desde el reinicio del contrato se constató la falta de capacidad operativa, logística y financiera para atender las obligaciones contractuales, lo cual permite inferir una posible desfinanciación del contrato por parte del contratista.

d. En ese sentido, la presente solicitud de suspensión no se formula como un reconocimiento de las condiciones climáticas como causa exclusiva de los retrasos, sino como una medida preventiva y administrativa, orientada a salvaguardar los recursos públicos, proteger la integridad patrimonial del Municipio y mitigar el riesgo de un eventual siniestro de la obra, mientras se adelantan las actuaciones necesarias para definir la viabilidad técnica y financiera de la continuidad del contrato o, en su defecto, las acciones contractuales a que haya lugar.

e. Por lo anterior, se solicita formalmente la suspensión N°4 del contrato, a partir de la fecha de expedición del presente acto, por un término de **VEINTISEÍS (26) DÍAS**, dejando constancia expresa de las condiciones actuales de la obra, los avances reales, el estado financiero del contrato y las responsabilidades de cada una de las partes, conforme a lo dispuesto en la normativa contractual vigente. Se fija como posible fecha de reinicio de actividades el 02 de marzo del 2026.

Por lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

- Realizar la **SUSPENSIÓN N° 04** del Contrato No. 226 del 2023, por el termino de **VEINTISEÍS (26) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción de esta acta, es decir a partir del cuatro (04) de febrero del 2026 al dos (02) de marzo del 2026, quedando como tiempo de ejecución DOS (02) MESES Y CUATRO (04) DÍAS.

- El contratista se compromete a informar a la Aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Suspensión N°04 y ampliar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada.

El presente acto de suspensión no implica para la administración municipal ninguna erogación económica distinta a las ya pactadas y legalizadas, ya que el contratista de obra renuncia a ellas si es que hubiere.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el cuatro (04) de febrero de 2026.

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR
Supervisora

RUBEN DARIO ZAPATA
Contratista

BERNARDO JOSÉ OTALVAREZ LLORENTE
Interventoría

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Pablo Medina Gutiérrez – Apoyo supervisión		04/02/2026
Revisó:	Hanner Palacios - Asesor Jurídico		04/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Chigorodó, Febrero 04 de 2026.

OFI-IC-CHI-006-26

Respetado
RUBEN DARIO ZAPATA CASTRO
Representante Legal
consorcioplacahuellaguapa@gmail.com

MONICA SALAZAR
Secretaría de infraestructura física y valorización
obras@chigorodo-antioquia.gov.co

Referencia: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ."*

Asunto: *Aval Suspensión Nro. 4. De contrato de Obra Nro. 226 de 2023*

Cordial saludo,

En el marco del contrato de interventoría 214 de 2025, mediante la presente y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas me permito informar que hemos recibido el oficio **con asunto: Solicitud de suspensión Nro. 4 del contrato de obra 226 de 2023.**, esto por parte de la empresa contratista de contrato de obra 226 de 2023, mediante el cual solicita una suspensión hasta que las condiciones climáticas mejoren, sustentada en **"La fuerte ola invernal, con lluvias incesantes, ha venido causado retrasos en las actividades constructivas, toda vez, que los suelos se encuentran saturados de agua generando inestabilidad lo cual tiene como consecuencia que la obra no se construya en las mejores condiciones técnicos y ello puede ir en detrimento de los intereses económicos del contratista y del Municipio, desde el día vienes 30 de enero a hoy 4 de febrero de 2026, hemos tenido un fenómeno atmosférico de lluvias ininterrumpidas que va en detrimento de la construcción de la obra y de la salud de los trabajadores. Lo cual ha conllevado a que no se puedan desarrollar las actividades planeadas en el cronograma de obra. Por ende genere retrasos en la ejecución del contrato.**

Entrando en detalle contratista demuestra de la siguiente manera las justificaciones pertinentes para dicha solicitud así:

1. Dificultad para trabajar en condiciones climáticas adversas:

La lluvia intensa, los vientos fuertes y la humedad extrema han hecho que sea peligroso, inseguro y técnicamente complicado trabajar en el sitio del proyecto, los suelos están completamente húmedos y ha habido demasiada agua en la vía, lo cual no permitiría una correcta ejecución y construcción de la placa huella planteándose a futuro si la obra no queda en las condiciones técnicas exigidas un detrimento para el contratista, toda vez que tocaría repetir dichos tramos, desde concepto técnico y geotécnico, se revise desde la entidad no trabajar en estas condiciones climáticas ya que son adversas para la ejecución idónea de la obra.

2. Retrasos en la logística:

El clima adverso ha dificultado el transporte de materiales y equipos a los sitios del proyecto, como es de su conocimiento no contamos con empleados en la zona de influencia de la construcción de la obra, las lluvias incesantes pueden causar un riesgo en la movilidad de los empleados toda vez que la mayoría se transporta en motos y este es un riesgo que cubrimos desde nuestras pólizas, por tanto, convoco a la interventoría a evitar este tipo de riesgo.

3. Interrupción de las obras:

La falta de acceso a los sitios del proyecto debido a inundaciones en la zona del proyecto. Como es de su conocimiento debido al temporal se encuentran la mayoría de ríos y caños afluentes a la vía crecidos.

4. El personal que labora en la obra es de la zona de Córdoba.

Debido a las fuertes inundaciones ocasionados por las fuertes lluvias y vientos en el departamento de Córdoba, los empleados han viajado para apoyo a sus familiares, de igual manera un personal que se iba a traer de esta región cordobesa con el objetivo de aumentar los frentes de trabajo no pudieron viajar por las causas antes mencionadas y el daño de dos puentes en el norte de la subregión de Urabá afectando la vía que comunica con este departamento.

5. Alerta Roja en el Municipio de Chigorodó:

La temporada invernal ha sido tan fuerte que el municipio de Chigorodó ha declarado alerta roja debido a las afectaciones en las vías y viviendas del área urbana y rural.

Con respecto a lo anterior, la interventoría se permite realizar los siguientes comentarios a las situaciones descritas por el contratista:

En atención a la solicitud presentada por el contratista, mediante la cual se exponen las justificaciones para la suspensión temporal del contrato de obra 226 de 2023, la Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez realizada la verificación en campo y el análisis técnico de las condiciones actuales del proyecto, esta Interventoría da fe de la existencia de dificultades reales y significativas derivadas de la actual ola invernal, la cual ha afectado de manera grave a la región de Urabá Antioqueño, incluyendo el municipio de Chigorodó, el cual ha sido declarado en alerta roja debido a las afectaciones en vías, suelos y zonas habitadas.

Se ha evidenciado que las lluvias intensas, la saturación de los suelos, el incremento de caudales en ríos y caños afluentes a la vía, así como la presencia constante de agua sobre la rasante, impiden técnicamente la correcta ejecución de actividades como la construcción de placa huella, comprometiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la

durabilidad de la obra. Ejecutar los trabajos en estas condiciones podría generar fallas prematuras y eventuales reprocesos, con el consecuente riesgo técnico y económico para el proyecto.

Adicionalmente, se ha constatado que las condiciones climáticas adversas han generado restricciones de acceso a los frentes de obra, dificultades en el transporte de materiales y equipos, así como riesgos relevantes para la movilidad y seguridad del personal, especialmente considerando que el desplazamiento diario se realiza desde otros sectores y/o zonas.

Así mismo, se reconoce que parte del personal vinculado a la obra es originario del departamento de Córdoba, el cual también presenta afectaciones severas por inundaciones, situación que ha impactado temporalmente la disponibilidad de mano de obra, inclusive a la presente interventoría se le ha dificultado el acceso al municipio a razón de la caída de 2 puentes de la via San Juan de Urabá - Necoclí y San de Urabá- Arboletes, así como la perdida de banca en la via Valencia Córdoba- San Pedro de Urabá.

No obstante, esta Interventoría deja expresa constancia de que las condiciones climáticas forman parte del contexto natural y recurrente de la región, por lo cual es responsabilidad del contratista prever, dentro de su planeación, estrategias técnicas, logísticas y operativas que mitiguen los efectos de la temporada invernal en la ejecución del contrato.

En consecuencia, **el aval que se otorga se fundamenta exclusivamente en la gravedad y excepcionalidad de las condiciones actuales, y no constituye eximente de responsabilidad** frente a la adecuada programación, adopción de medidas preventivas y reprogramación eficiente de las actividades una vez se superen las condiciones que dan origen a la suspensión.

Por lo anterior, la Interventoría **otorga aval técnico a la suspensión temporal del contrato**, condicionada a que el contratista presente, previo al reinicio de las actividades, una programación ajustada y un plan de manejo que contemple acciones concretas para enfrentar las condiciones climáticas propias de la zona, garantizando la correcta ejecución técnica de la obra y el cumplimiento del plazo contractual ajustado.

Ahora bien, para el periodo en suspensión, esta Interventoría manifiesta de manera **expresa, clara y categórica su oposición a la ejecución de cualquier tipo de actividad contractual** durante el lapso en el cual el contrato se encuentre formalmente suspendido. Se advierte al contratista que, conforme a los principios que rigen la contratación y a las disposiciones contractuales vigentes, **la suspensión implica la paralización total de las actividades de obra**, por lo cual **no se autoriza la ejecución parcial ni total de trabajos**, ni la utilización de personal, equipos o materiales durante dicho periodo. En consecuencia, **cualquier actividad que el contratista decida ejecutar de manera unilateral durante el periodo de suspensión será realizada bajo su exclusiva responsabilidad**, sin que esta Interventoría asuma responsabilidad alguna frente a la **calidad, estabilidad, durabilidad o conformidad técnica** de los trabajos ejecutados en dicho lapso. Así mismo, se deja constancia de que **las actividades ejecutadas durante el periodo de suspensión no serán objeto de reconocimiento técnico por parte de la Interventoría**, por lo cual **no serán recibidas para efectos de certificación de avance ni de pago**, independientemente de su naturaleza, alcance o cuantía. El reinicio de actividades únicamente podrá efectuarse

a partir del levantamiento formal de la suspensión y previa autorización expresa de la Interventoría, momento a partir del cual se reanudarán los controles técnicos, administrativos y de calidad establecidos en el contrato.

No siendo otro el particular quedo atento

BERNARDO JOSE OTALVAREZ LLORENTE
Representante Legal
IC INGENIO CIVIL S.A.S.

Con copia obras@chigorodo-antioquia.gov.co

CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODÓ
NIT. 901.730.180-8

Chigorodó, Antioquia.
04 febrero de 2026

Señores:

IC INGENIO
CIVIL BERNARDO JOSE OTALVAREZ LLORENTE
Representante Legal

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria De Infraestructura Física
Carrera 100 #104A-08
Chigorodó, Colombia

Referencia: Contrato de obra pública No 226 DEL 2023, Objeto "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Asunto: Solicitud de suspensión número 4 del contrato de obra 226 de 2023

Cordial saludo,

Mediante este oficio se solicita la suspensión del contrato de obra No 226 DEL 2023, Objeto "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", debido a la fuerte temporada invernal que afronta el municipio de Chigorodó y el departamento de Antioquia, lo condiciona las actividades programadas, genera reproceso, dificulta la logística, movilización y disminución de material en las canteras..

La fuerte ola invernal, con lluvias incesantes, ha venido causado retrasos en las actividades constructivas, toda vez, que los suelos se encuentran saturados de agua generando inestabilidad lo cual tiene como consecuencia que la obra no se construya en las mejores condiciones técnicos y ello puede ir en detrimento de los intereses económicos del contratista y del Municipio, desde el día vienes 30 de enero a hoy 4 de febrero de 2026, hemos tenido un fenómeno atmosférico de lluvias ininterrumpidas que va en detrimento de la construcción de la obra y de la salud de los trabajadores. Lo cual ha conllevado a que no se puedan desarrollar las actividades planeadas en el cronograma de obra. Por ende genere retrasos en la ejecución del contrato. Lo anterior se explica a detalle.

1. Dificultad para trabajar en condiciones climáticas adversas:

La lluvia intensa, los vientos fuertes y la humedad extrema han hecho que sea peligroso, inseguro y técnicamente complicado trabajar en el sitio del proyecto, los suelos están completamente húmedos y ha habido demasiada agua en la vía, lo cual no permitiría una correcta ejecución y construcción de la placa huella, planteándose a futuro si la obra no queda en las condiciones técnicas exigidas un detrimento para el contratista, toda vez que tocaría repetir dichos tramos, desde el concepto técnico y geotecnico, se revise desde la entidad no trabajar en estas condiciones climáticas ya que son adversas para la ejecución idónea de la obra.

2. Retrasos en la logística:

El clima adverso ha dificultado el transporte de materiales y equipos a los sitios del proyecto, como es de su conocimiento no contamos con empleados en la zona de influencia de la construcción de la obra, las lluvias incesantes pueden causar un riesgo en la movilidad de los empleados toda vez que la mayoría se transporta en motos y este es un riesgo que cubrimos desde nuestras pólizas, por tanto, convoco a la interventoría a evitar este tipo de riesgo.

3. Interrupción de las obras:

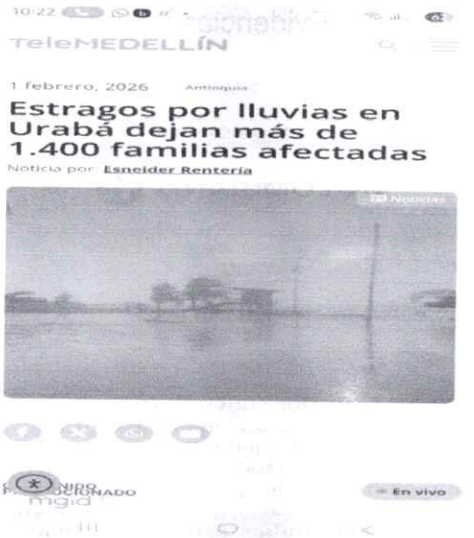
La falta de acceso a los sitios del proyecto debido a inundaciones en la zona del proyecto. Como es de su conocimiento debido al temporal se encuentran la mayoría de ríos y caños afluentes a la vía crecidos.

4. El personal que labora en la obra es de la zona de cordoba.

Debido a las fuertes inundaciones ocasionados por las fuertes lluvias y vientos en el departamento de Córdoba, los empleados han viajado para apoyo a sus familiares, de igual manera un personal que se iba a traer de esta región cordobesa con el objetivo de aumentar los frentes de trabajo no pudieron viajar por las causas antes mencionadas y el daño de dos puentes en el norte de la subregión de Urabá afectando la vía que comunica con este departamento.

5. Alerta Roja en el municipio de Chigorodo.

La temporada invernal ha sido tan fuerte que el municipio de Chigorodó ha declarado alerta roja debido a las afectaciones en las vías y viviendas del área urbana y rural.



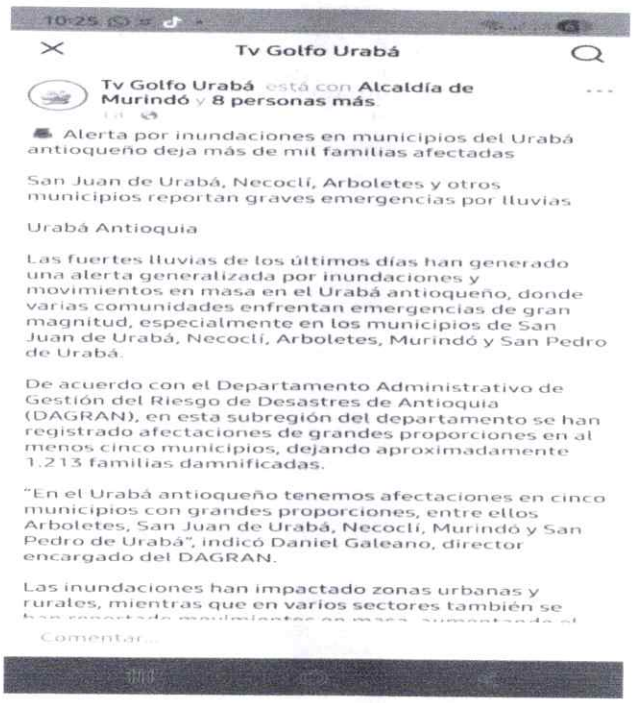
TeleMEDELLÍN

1 febrero, 2026 Antioquia

Estragos por lluvias en Urabá dejan más de 1.400 familias afectadas

Noticia por: Esneider Rentería

En vivo



Tv Golfo Urabá

Tv Golfo Urabá está con Alcaldía de Murindó y 8 personas más

Alerta por inundaciones en municipios del Urabá antioqueño deja más de mil familias afectadas

San Juan de Urabá, Necoclí, Arboletes y otros municipios reportan graves emergencias por lluvias

Urabá Antioquia

Las fuertes lluvias de los últimos días han generado una alerta generalizada por inundaciones y movimientos en masa en el Urabá antioqueño, donde varias comunidades enfrentan emergencias de gran magnitud, especialmente en los municipios de San Juan de Urabá, Necoclí, Arboletes, Murindó y San Pedro de Urabá.

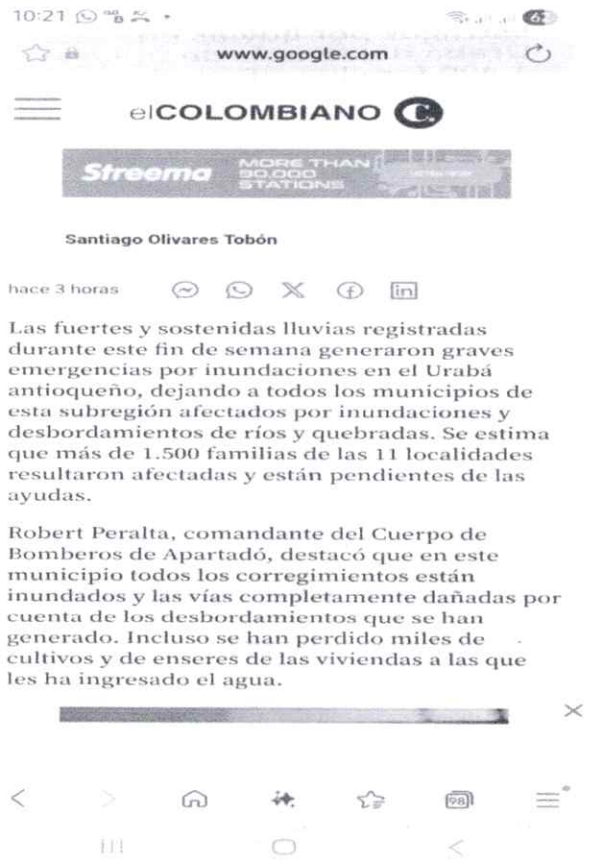
De acuerdo con el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), en esta subregión del departamento se han registrado afectaciones de grandes proporciones en al menos cinco municipios, dejando aproximadamente 1.213 familias damnificadas.

"En el Urabá antioqueño tenemos afectaciones en cinco municipios con grandes proporciones, entre ellos Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí, Murindó y San Pedro de Urabá", indicó Daniel Galeano, director encargado del DAGRAN.

Las inundaciones han impactado zonas urbanas y rurales, mientras que en varios sectores también se

Comentar...

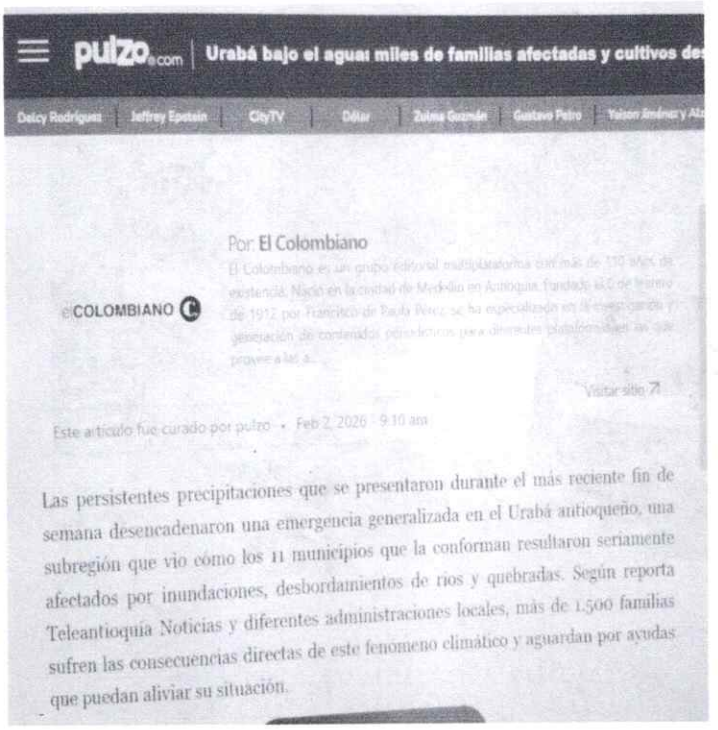
Evidencias.


10:21
www.google.com
elCOLOMBIANO
Streema
MORE THAN 50,000 STATIONS
Santiago Olivares Tobón
hace 3 horas
Las fuertes y sostenidas lluvias registradas durante este fin de semana generaron graves emergencias por inundaciones en el Urabá antioqueño, dejando a todos los municipios de esta subregión afectados por inundaciones y desbordamientos de ríos y quebradas. Se estima que más de 1.500 familias de las 11 localidades resultaron afectadas y están pendientes de las ayudas.
Robert Peralta, comandante del Cuerpo de Bomberos de Apartadó, destacó que en este municipio todos los corregimientos están inundados y las vías completamente dañadas por cuenta de los desbordamientos que se han generado. Incluso se han perdido miles de cultivos y de enseres de las viviendas a las que les ha ingresado el agua.





Dirección: Calle 93 N°104-69 Municipio Chigorodó, Antioquia.
Celular: 3234369238.
consorcioplacahuellaguapa@gmail.com



pulzo.com | Urabá bajo el agua: miles de familias afectadas y cultivos de

Delcy Rodríguez | Jeffrey Epstein | CityTV | Dólar | Zulma Guzmán | Gustavo Petro | Yeison Jiménez y Alz

Por: El Colombiano

El Colombiano es un grupo editorial multiplataforma con más de 110 años de existencia. Nació en la ciudad de Medellín en Antioquia. Fundado el 6 de marzo de 1912 por Francisco de Paula Pérez, se ha especializado en la creación y generación de contenidos periodísticos para diversas plataformas en las que provee a los a...

elCOLOMBIANO

Visitar sitio

Este artículo fue curado por pulzo • Feb 2, 2026 - 9:10 am

Las persistentes precipitaciones que se presentaron durante el más reciente fin de semana desencadenaron una emergencia generalizada en el Urabá antioqueño, una subregión que vio cómo los 11 municipios que la conforman resultaron seriamente afectados por inundaciones, desbordamientos de ríos y quebradas. Según reporta Teleantioquia Noticias y diferentes administraciones locales, más de 1.500 familias sufren las consecuencias directas de este fenómeno climático y aguardan por ayudas que puedan aliviar su situación.

Dicho lo anterior, exhortamos que la suspensión se haga desde el día tres (03) de febrero de 2026 hasta que las condiciones climáticas mejoren y permitan reiniciar labores. Por consiguiente, damos traslado a la propuesta, esperando de su parte el mayor grado de comprensión y por supuesto, su respectiva aprobación.

Anexo:

-circulares IDEAM para febrero de 2026

Sin otro particular, atentamente,

Rubén Darío Zapata Castro
CEDULA: 71.986298
Representante Legal
CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODÓ